

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 21 de marzo de 2016, se trató el informe oral del Secretario Técnico de Defensa Civil, Ing. Daniel GARCÍA FLORES, sobre los accesos del Mercado N° 03, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2016-MPSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas implementar las recomendaciones del Secretario Técnico de Defensa Civil, señaladas en su Informe N° 018-2016-JODC/MPSM, emitida por el Secretario Técnico de Defensa Civil.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo y comunicarlo a la Gerencia Administración y Finanzas.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Administración y Finanzas;
Oficina de Informática y Sistemas, y
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, martes, 22 de marzo de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE